



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 84/09, Expediente 51/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo la adjudicación del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 43 B – Parcela 10 a la Sra. Molina Anabella Marina DNI: 29.922.309.-

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente, el inmueble mencionado es propiedad de la Municipalidad de General Acha y a 14 años del trámite administrativo de cesión de derechos, aún no se han iniciado los trámites de escrituración traslativa de dominio.-

Que, este Concejo Deliberante constató que dicho inmueble se mantiene en la actualidad edificado sin Planos y según Informe Socio-Económico-Ambiental remitido por el equipo Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación, habitada por la Sra. Córdoba, Adriana Andrea, DNI: 38.551.885.-

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos fijados por la Ordenanza N° 84/09 corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el artículo 3° de la citada ordenanza y declarar la retrocesión del inmueble mencionado.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Deróguese en su totalidad la Ordenanza N° 84/09.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 43 B – Parcela 10 en favor de la Municipalidad de General Acha.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Sra. Molina Anabella Marina DNI: 29.922.309.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 91/2023